Expediente: **224/24**
Carátula: **LUNA VERONICA DEL VALLE C/ CONSORCIO DE LA CAÑADA COUNTRY CLUB S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONSORCIO DE LA CAÑADA COUNTRY CLUB, -DEMANDADO
27325019358 - LUNA, Veronica del Valle-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 224/24

H105014985480

JUICIO: LUNA VERONICA DEL VALLE c/ CONSORCIO DE LA CAÑADA COUNTRY CLUB s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 224/24.

San Miguel de Tucumán, Abril de 2024.

A la presentación del 25/03/2024, efectuada por la letrada María Verónica Arreguez en representación de la actora:

I. Por cumplido parcialmente con lo requerido en el decreto de fecha 14/03/2024.

Tengo presente la constancia de CUIL/T de la actora, la copia de la presentación de demanda en archivo de texto .doc/x (Word) acompañada.

Tengo presente el formulario de ingresos de causas oportunamente acompañado.

II. En atención al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley a la Dra. **Mariana Soledad Arreguez** MP 9550, en el carácter de apoderada de **Verónica del Valle Luna,** DNI 24.843.499.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27325019358.

Tengo presente el domicilio real; los teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico denunciados.

III. Tengo por cumpidas las exigencias del art. 55 del CPL en los términos manifestados en la presentación del 25/03/2024.

IV. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a las presentaciones del 12/03/2024, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

V. Tengo presente la reserva del caso federal.

VI. A fin de lograr un correcto traslado de demanda, **previamente** la parte actora deberá:

1. acompañar la totalidad de la documentación ofrecida en la demanda (mensajes de whatsapp, constancias de AFIP).

2. Acompañe planilla discriminatoria de diferencias salariales reclamadas con indicación de los cálculos realizados para arribar a cada concepto.

VII. En atención a las constancias de estas actuaciones, acompañe la letrada **Mariana Soledad Arreguez en el perentorio término de tres días** la reposición fiscal faltante que corresponde ($ 70,00 por apersonamiento letrado conforme los valores según el Decreto N° 1943/3 ME), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario.

Asimismo, adjunte el bono profesional de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucuman y el bono de Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas. MEBL CV

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.